47

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 109/16
LOCACIÓN DE INMUEBLES Nº 03/2016 "ALQUILER DE LOCAL PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO" AD REFERENDUM PLURIANUAL
ID: 319.969.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 692 de fecha 01 de diciembre de 2016, para la evaluación de la oferta correspondiente a la Locación de Inmuebles N° 03/2016, **"ALQUILER DE LOCAL PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO" AD REFERENDUM PLURIANUAL**, con ID Nº 319.969, el mismo está conformado por:

Sr. JUAN JACQUET, representante del Servicio Nacional de Catastro;
Sr. ALBERTO AMARILLA, representante del Servicio Nacional de Catastro.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 05/12/2016.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de la firma: **ARCALLANA S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación de referencia. Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de Apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 05 de diciembre de 2016, se ha procedido a la apertura de la propuesta:

Empresa	Precio Total (IVA Incluido)
ARCALLANA S.A.	259.350.000.-

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: se constata que no se ha dejado observación alguna con respecto a la propuesta presentada.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

2.1. Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	ARCALLANA S.A.
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE** **FOLIO 15 al 76** (Son suficientes, están dados por escritura pública y se encuentra debidamente inscripto en los registros públicos).

Juan Jacquet

Alberto Amarilla

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 109/16
LOCACIÓN DE INMUEBLES Nº 03/2016 "ALQUILER DE LOCAL PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO" AD REFERENDUM PLURIANUAL
ID: 319.969.-

Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE** **FOLIO 77 al 79** (La persona firmante de la oferta es el Presidente, conforme consta en el acta de asamblea).
Formulario de Oferta	**CUMPLE** **FOLIO 07 al 09** (Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado).
Garantía de mantenimiento de oferta	**CUMPLE** **FOLIO 96 al 109** (La citada garantía se encuentra debidamente extendida).
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE** **FOLIO 88** (Se encuentra debidamente extendida y firmada por el Presidente, conforme consta en el acta de asamblea).

2.2. Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la Empresa **ARCALLANA S.A.,** CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

2.3. El Comité de Evaluación, a los efectos de dar cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/15, verifican que el Representante Legal de la Empresa **ARCALLANA S.A.,** Sr. Belarmino Fernández Lorences con C.I. Nº 2.021.235, Presidente/Accionista, **no registra datos como funcionario del Estado**, el mismo fue verificado en la base de datos del **SINARH**, según Certificado Nº 126315; y que la Vice Presidenta/Accionista de la Empresa **ARCALLANA S.A.,** Sra. Argentina Menéndez Menéndez con C.I. Nº 1.811.059, **no registra datos como funcionaria del Estado**, la misma fue verificada en la base de datos del **SINARH**, según Certificado Nº 126323; como también la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades previstas en el **Art. 40.**

2.4. Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la **Ley N° 2051/03** ***"De Contrataciones Públicas"*** **y sus reglamentaciones**, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye, que las personas más arriba nombradas, no están comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley.**

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

3.1. De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 109/16
LOCACIÓN DE INMUEBLES Nº 03/2016 "ALQUILER DE LOCAL PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO" AD REFERENDUM PLURIANUAL
ID: 319.969.-

3.2. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes: Seguidamente, en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, que establece: *"...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación..."*.

3.3. Al respecto este Comité procede a la Evaluación de precios, presentado por la firma **ARCALLANA S.A.**, a través del Formulario de Ofertas, observándose que el valor de los precios unitarios propuestos en la oferta de la Empresa citada se ajustan a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, no superando los rangos establecidos.

3.4. Aplicación del Margen de Preferencia: ***No Aplica***.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

3.5. Habiéndose verificado la cuestión, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ordenar las mismas, y según se desprende del cuadro más abajo adjunto, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **ARCALLANA S.A.**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, numeral 3, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria:

EMPRESA	Precio Total (IVA Incluido)
ARCALLANA S.A.	259.350.000.-

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

4.1. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la presentación de todas las documentaciones formales dentro de la oferta.

Documentos legales	ARCALLANA S.A. Constancia SIPE Nº 1431618
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	**Cumple** (Folio 11)
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	**Cumple** (Folio 12)
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente o Constancia de no ser contribuyente.	**Cumple** (Folio 13)
Fotocopia simple del pago de impuesto inmobiliario del periodo vigente.	**Cumple** (Folio 14)
Fotocopia simple del Título de Propiedad del Inmueble.	**Cumple** (Folio 80 al 85)

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 109/16
LOCACIÓN DE INMUEBLES Nº 03/2016 "ALQUILER DE LOCAL PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO" AD REFERENDUM PLURIANUAL
ID: 319.969.-

Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.	**Cumple** (Folio 86 al 87)
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la Resolución DNCP N° 677/2010.	**Cumple** (Folio 89 al 90)

4.2. Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado en el cuadro precedente, se puede inferir que las empresa evaluada, cumple con toda la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el apartado de Documentos Sustanciales De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas, jurídicas y consorciadas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar, constatándose lo siguiente:

4.3. Experiencia: ***No Aplica***.

4.4. Capacidad Técnica: ***No Aplica***.

4.5. Verificación de la Capacidad Financiera: ***No Aplica***.

4.6. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas formales y financieros indicadas en el PBC: Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecido en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la firma **ARCALLANA S.A.,** CUMPLE con los requisitos solicitados, ya sean legales, técnicos y formales.

4.7. Tomando en consideración la modalidad Ad Referendum del presente llamado, se hace mención que ya se dispone del crédito presupuestario para la adjudicación respectiva correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2016, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 750 /16. Con relación a los fondos para el año 2017, los mismos se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para dicho Ejercicio Fiscal.

4.8. Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la firma **ARCALLANA S.A., CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

4.9. Finalmente, en fecha 05 de diciembre de 2016, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta

49 (Cuarenta y nueve)

responsabilidad e independencia de criterios.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03, se recomienda la Adjudicación a la Firma **ARCALLANA S.A.**, de los ítems 1 y 2, por un monto total de **Gs. 259.350.000.- (Guaraníes Doscientos Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Cincuenta Mil)**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. ALBERTO AMARILLA
Representante
Servicio Nacional de Catastro

Sr. JUAN JACQUET
Representante
Servicio Nacional de Catastro

46 (cuarenta y seis)

Designación de Representante y Declaración Jurada de los miembros del Comité de Evaluación

Fecha: 05/12/2016
Nº del llamado: 03/2016

Modalidad:

CD	CO	LP	LO	PC	CE	EE

Nombre del llamado: **"ALQUILER DE LOCAL PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO"**
AD REFERENDUM PLURIANUAL

Nosotros los abajo firmantes en calidad de funcionario o empleado público, designados para integrar el Comité de Evaluación según **Resolución D.A. Nº 692/16**, declaramos bajo Fe de Juramento que, no tenemos interés alguno, ni relación familiar con las empresas oferentes del presente proceso de contratación, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio, mi cónyuge o mis parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o afines hasta el segundo grado.

Firma: _____ Aclaración: Juan D. Jacquet

Firma: _____ Aclaración: Alberto Amarilla

Referencias
CD: CONTRATACIÓN DIRECTA
CO: CONCURSO DE OFERTAS
LP: LICITACIÓN PÚBLICA
LO: LOCACIÓN DE INMUEBLE
PC: PROCESOS DE CAPACITACIÓN
CE: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN
EE: ENTRE ENTIDADES

51 (cincuenta y uno)

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
126323

1 2 6 3 2 3

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ARGENTINA MENENDEZ MENENDEZ** , Ciudadano/a ESPAÑOLA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1811059, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 05 diciembre 2016, 10:19 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapére ko'ẽga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
nkz1 ive1 sfla
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

52 (cincuenta y dos)

Certificado Nro.:
126315

1 2 6 3 1 5

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **BELARMINO FERNANDEZ LORENCES**, Ciudadano/a ESPAÑOLA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2021235, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 05 diciembre 2016, 10:15 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
whfe tjvd roqo
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Juan A. Jacovet. Alberto Amarilla